

Auto de sustanciación Civil 344
Proceso: V. Cesación de los Efectos Civiles de Matrimonio Católico.
Dte. Sandra Milena Orozco Jaramillo.
Ddo. Jorge Yeferson Velásquez Henao.
Radicado: 17174318400120190034000.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas julio veintitrés (23) de dos mil veintiuno

Aguégese y póngase en conocimiento de la parte solicitante-demandante, la aceptación que hace el abogado designado de oficio dentro del presente proceso. Líbrese oficio informándole que el profesional que la va a representar es el doctor KEVIN MAURICIO VALENCIA JARAMILLO, con correos electrónicos: dexasolucionesjuridicas@gmail.com kevinvalenciajaramillo@gmail.com y Teléfono celular 3117057370.

N O T I F I Q U E S E


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

Auto de sustanciación Civil 344
Proceso: V. Cesación de los Efectos Civiles de Matrimonio Católico.
Dte. Sandra Milena Orozco Jaramillo.
Ddo. Jorge Yeferson Velásquez Henao.
Radicado: 17174318400120190034000.